



PROCESO SINGULAR
RADICADO: 680014189001-2019-00183-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: JHON FERNANDO BRAVO GAMBOA
AUTO: INTERLOCUTORIO No 0680 NO ACEPTA RELEVO DE CURADOR
TRÁMITE: INTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió memorial en el cual el curador designado para representar los intereses de la parte demandada informa que no puede aceptar el cargo por cuanto ya está actuando en 5 procesos como curador ad litem. Bucaramanga, 29 de junio del 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio del dos mil veintidós (2022)

En respuesta al memorial que antecede, es oportuno memorar que mediante auto de fecha 13 de junio de 2022 se designó como curador ad litem para representar a la parte demandada, al Dr. **REYNALDO GOMEZ AYALA**, quien allega al Despacho solicitud de relevo del cargo dentro manifestando que actualmente actúa como curador en 5 procesos, fundamentando su petición en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P:

*“7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en **más de cinco (5) procesos** como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”*

Corolario de lo anterior no se accederá a la solicitud de relevo, habida consideración que el abogado en mención solo está desempeñando el cargo de curador ad litem en cinco procesos y la norma establece concretamente que deben ser **más de cinco**, en consecuencia, se le requiere para que manera inmediata tome posesión del cargo.

En virtud de lo consignado el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de relevo de curador ad litem realizado por el Dr. **REYNALDO GOMEZ AYALA**, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR al Dr. **REYNALDO GOMEZ AYALA**, para que de manera inmediata tome posesión del cargo de curador ad litem. Librar y remitir por secretaría la comunicación correspondiente al profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9fcf5aa7553216adf6e5b8d23af2c9f8686915c83db4623a11820306073989a**

Documento generado en 28/06/2022 10:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>